EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

MODALIDAD DE SELECCIÓN REQUERIMIENTO
RE-REQ-029-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS Y DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

07 DE ABRIL DE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tabla de contenido

1. RECOMENDACIONES. 3
2. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL. 3
3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 8
3.1.1. OBJETO. 8
3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC. 8
3.2. ALCANCE DEL OBJETO. 8
3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO 8
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. 11
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
3.6. OBLIGACIONES. 11
3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA: 11
3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 12
3.6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL 12
3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO. 13
3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO. 13
3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACION: 13
3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL. 13
4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION 13
4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
4.2. FORMA DE PAGO 14
4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO. 14
5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN. 14
6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA. 14
6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES. 14
6.2. CRONOGRAMA. 16
6.3. APERTURA DEL PROCESO 17
6.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS 18
6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 18
6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES 18
6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 19
6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN 19
7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS. 19
7.1. PROPUESTA 19
7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 20
7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA. 20
7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS: 20
7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. 20
7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA. 21
7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA. 21
8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES. 21
8.1. PERFIL DEL OFERENTE. 21
8.2. INHABILIDADES 22
8.3. CAPACIDAD JURÍDICA. 24
8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 28
8.5. CAPACIDAD TÉCNICA 28
8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL 28

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA. 30
8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT 30
CAPITULO VIII. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 30
8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 31
8.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 31
CAPÍTULO IX. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN 31
9.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS 31
9.1.1.1 CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA 32
9.1.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018) 33
9.1.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRASPÚBLICAS 33
9.2 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME 33
9.3 FACTORES DE DESEMPATE 34
9.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA. 37
9.5 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: 37
10 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 37
10.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 37
11 CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO 37
11.1 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA 37
11.2 DE LAS GARANTIAS 38

1. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

2. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente contratación y requerimiento se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación.
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.

CONTRATO DE SUMINISTRO.	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS Y DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL Y ADSCRITAS
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026.
PROCESO DE SELECCIÓN:	DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES.
VALOR:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 434.923.855,00).**

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES.	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
TERMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS Y DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
42000000	42130000	42131500	42131500	VESTUARIO PARA PACIENTES
42000000	42130000	42131700	42131730	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS
42000000	42130000	42132100	42132110	ROPA BLANCA DE HOSPITAL

3.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Adquirir paquetes de ropa de tela y accesorios para los procedimientos quirúrgicos en salas de cirugía, servicios asistenciales y unidades de cuidado intensivo de la E.s.e hospital universitario san Rafael de Tunja y sedes adscritas.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

Nota 1: El valor total que se adjudicará al oferente será el menor valor ofertado por el total de cantidades indicadas en el cuadro de especificaciones técnicas que se encuentra en este documento:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD
1	BLUSA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA XL (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	650
2	BLUSA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA XL (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	150
3	CAMPO DE CRANEO GENERAL PARA ADULTO 1.80 X 2.20 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	45
4	CAMPO DE CRANEO GENERAL PARA ADULTO 1.80 X 2.20 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	5
5	CAMPO DE OJO DE 1 MTS X 1MTS FENESTRA CIRCULAR DE 5CM (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	40
6	CAMPO DE OJO DE 1 MTS X 1MTS FENESTRA CIRCULAR DE 6CM (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	40
7	CAMPO DE OJO DE 1 MTS X 1MTS FENESTRA CIRCULAR DE 7CM (UMI)CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	40
8	CAMPO DE OJO DE 1 MTS X 1MTS FENESTRA CIRCULAR DE 8CM (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	40
9	CAMPO DE OJO DE 1 MTS X 1MTS FENESTRA CIRCULAR DE 10CM (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	100
10	CAMPO DE PIEL 0:85 X 0.85 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	750
11	CAMPO DE PIEL 0.85 X 0.85 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	350
12	CAMPO DE RAQUIDEA DE 80 X 80 CM (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	350
13	CAMPO DE RAQUIDEA DE 80 X 80 CM (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	50
14	CAMPO GENERAL PARA ADULTO 1.80 X 2.20 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	85
15	CAMPO GENERAL PARA ADULTO 1.80 X 2.20 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	25

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

16	SABANA DE 1.80 X 2.40 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	125
17	SABANA DE 1.80 X 2.40 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	25
18	FUNDA DE MAYO DE 70 CM X 1 MT (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	125
19	FUNDA DE MAYO DE 70 CM X 1 MT (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	25
20	CHALECOS TALLA XL (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	100
21	ENVOLVEDERA DE 0.70 X 0.70 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	160
22	ENVOLVEDERA DE 0.70 X 0.70 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	40
23	ENVOLVEDERA DE 0.90 X 0.90 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	340
24	ENVOLVEDERA DE 0.90 X 0.90 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	60
25	ENVOLVEDERA MEDIANA PARA CONTAINER DE MATERIAL OSTEOSINTESIS DE 1.20 X 1.20 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	500
26	ENVOLVEDERA PARA EQUIPOS DE INSTRUMENTAL DE 1.00 X 1.00 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	340
27	ENVOLVEDERA PARA EQUIPOS DE INSTRUMENTAL DE 1.00 X 1.00 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	60
28	ENVOLVEDERA PARA PAQUETE DE 1.60 X 1.80 MTS (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	350
29	ENVOLVEDERA PARA PAQUETE DE 1.60 X 1.80 MTS (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	50
30	CAMPO DE OTORRINO PARA ADULTO 1.80 X 2.20 MTS CON FENESTRA TRIANGULAR EN LA PARTE SUPERIOR (HUSRT) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	20
31	POLAINA GINECOLOGICA (UMI) CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	100
32	BOLSILLO PARA NEUROCIRUGIA CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100% COLOR AZUL REY	UNIDAD	150

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

33	UNIFORME QUIRURGICO TALLA S (HUSRT) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	80
34	UNIFORME QUIRURGICO TALLA S (UMI) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	20
35	UNIFORME QUIRURGICO TALLA M (HUSRT) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	80
36	UNIFORME QUIRURGICO TALLA M (UMI) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	20
37	UNIFORME QUIRURGICO TALLA L (HUSRT) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	160
38	UNIFORME QUIRURGICO TALLA L (UMI) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	40
39	UNIFORME QUIRURGICO TALLA XL (HUSRT) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	40
40	UNIFORME QUIRURGICO TALLA XL (UMI) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	10
41	UNIFORME QUIRURGICO TALLA XXL (HUSRT) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	40
42	UNIFORME QUIRURGICO TALLA XXL (UMI) CON LOGO BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO LAFAYETTE COLOR AZUL REY CON APLIQUES AMARILLOS	UNIDAD	10

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA sede principal y adscritas.

3.6. OBLIGACIONES.

3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2) Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3) Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8) Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
10) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
14) Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
15) Participar en programas de capacitación, inducción y reinducción
16) El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numeral 5.4 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la cantidad de prendas en CON LOGO ESTAMPADO EN POLICROMIA, ELABORADO EN DRILL TIPO APOLO CON TEJIDO DIAGONAL 3X1 IZQUIERDO, COMPOSICION ALGODÓN 100%, según especificaciones técnicas y color solicitado en el respectivo contrato.
2. Garantizar que las prendas cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, color y forma de acuerdo al presente documento.
3. Entregar la garantía y realizar cambios en caso de que las prendas no cumplan con las condiciones solicitadas o que éstas no tengan la calidad esperada. Los cambios se deben efectuar dentro de los 10 días siguientes a la devolución.
4. Al entregar las prendas, El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de central de esterilización realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio de central de esterilización de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 -27 primer piso.
5. Tramite de factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, los cuales deben ser acordes a la fecha de la factura.
6. El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o Supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

N/A

3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACION:

N/A

3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N/A

3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

N/A

3.8.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

N/A

4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Conforme a la consulta de precios del mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 434.923.855,00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior, la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 434.923.855,00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E. así:

AÑO	CDP	FECHA	VALOR CDP
2026	1085	12/03/2026	$ 434.923.855

4.2. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo con el suministro de insumos requeridos, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo a las disponibilidades de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP ii.

4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

Los documentos exigidos para el pago serán mediante la presentación de:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato
- Certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Contador y/o Revisor fiscal, para lo cual debe adjuntar: Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador, Copia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, ***CONTRATACION DIRECTA, PARAGRAFO 2.*** *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Bienes y Servicios de características técnicas y de común utilización.*

Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la plataforma SECOP 2.

6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	07 de abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 07 al 09 de abril de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 07 al 09 de abril de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	10 de abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	10 de abril de 2026 de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	10 de abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 10 al 13 abril de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 10 al 13 de abril de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	14 de abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	16 de abril de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 09:00 a.m. del 16 de abril de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 16 al 20 de abril de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	20 de abril de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 20 al 21 de abril de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 20 al 21 de abril de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	22 de abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	22 de abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	23 de abril de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	24 de abril de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	27 de abril de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	27 de abril de 2026	Después de la aprobación de la póliza

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

6.3. APERTURA DEL PROCESO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

6.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA
LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la Entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
18. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
20. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario". ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
21. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
22. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
23. El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan y no se pueden modificar so pena de ser rechazada la propuesta.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1. PERFIL DEL OFERENTE.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de referencia:

Persona Natural: Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente, renovada para 2025 o 2026

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso con no menos de doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

8.2. INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo

    el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales;

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

(iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

L) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

N/A

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	APLICA/ NO APLICA
FICHAS TÉCNICAS VIGENTES	El contratista debe presentar en medio magnético la FICHA TÉCNICA de las telas solicitadas para la elaboración de cada una de las prendas, expedida por el fabricante.	APLICA
ATENCION A PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	El contratista deberá presentar documentos donde se informen las personas, los contactos y correos para las respectivas notificaciones.	APLICA

8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar dos (2) contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance cuyo valor individual sea igual o superior al 100 % del valor establecido como presupuesto oficial.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El proponente deberá adjuntar tres (3) contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance cuyo valor individual sea igual o superior al 100 % del valor establecido como presupuesto oficial"*

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"

8.5.2. EQUIPO DE TRABAJO:

N/A

8.5.3. REQUISITO HABILITANTE

N/A

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

CAPITULO VIII. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

8.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

CAPÍTULO IX. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

9.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario de cada ítem, de lo contrario será causal de rechazo.

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	**100**

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Nota 2. No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no oferte todos los ítems

9.1.1 OFERTA ECONOMICA: Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA: 2 No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

9.1.1.1 CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios, así como en el porcentaje del costo indirecto.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, se calculará el costo indirecto total real final y con la suma de estos dos resultados se calculará el COSTO TOTAL FINAL DEL PROYECTO, el cual es la base para

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

la asignación de puntaje por precio para la aplicación de la fórmula. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación.

Durante la ejecución del contrato no se aceptarán por parte del contratista variaciones técnicas a las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad o modificaciones a éstas así sean equivalentes, bajo ningún pretexto, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por el Parágrafo del artículo 111 de la Ley 510 de 1999. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio inicial propuesto dentro del cual deberá incluir el valor correspondiente a imprevistos, señalándolo en forma clara y precisa.

9.1.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018)

N/A

9.1.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRASPÚBLICAS

N/A

9.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

N/A

9.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

N/A

9.1.5 MAYORES CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO

N/A

9.2 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución, en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, *los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política*. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

9.4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

9.5 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

10 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

10.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

11 CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

11.1 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA; Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del área de farmacia desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11.2 DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó: *Adriana Ximena Galindo Sandoval / Subgerente de Servicios de Salud*
Alejandra Pérez Bonilla / Director Técnico Central De Esterilización
Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación

Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre - Profesional Contratación*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD